

# DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 53 minutos: pónese á las 6 y 7 minutos.

✠ La Anunciacion de nuestra Señora.

## CORTES.

### ESTAMENTO DE PROCURADORES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ  
Sesion del dia 18 de enero.

Se abrió á la una menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, remitiendo el acta de la eleccion de Procurador á Cortes por la provincia de Granada, que ha recaido á favor de D. Antonio Perez de Meca, en reemplazo del Sr. Muñoz que renunció este encargo. Se mandó pasar á la comision de Poderes.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros ocupó la tribuna y leyó la ley sobre voto de confianza sancionada por S. M. en 16 del actual.

Concluida la lectura, dijo el Sr. Presidente del Estamento: «El Estamento de Procuradores ha oido con la veneracion debida la augusta sancion de S. M. Continúa la discusion del artículo 6.º de la ley electoral.»

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros dijo que el Gobierno no tenia inconveniente en que la parte de este artículo que corresponde á los empleados, pase á la comision, para que con acuerdo del Gobierno se redacte de nuevo.

El Sr. Presidente: «Se suspende la discusion de la parte del artículo que ha solicitado el Sr. Presidente del Consejo de Ministros se volviese á la comision, y no se votará hasta que se presente de nuevo. Continúa la discusion sobre lo restante.»

El Sr. López: «Al contestar á lo que dijo ayer el Señor Perpiñá en la discusion sobre este artículo, juzgo muy del caso poner á la consideracion del Estamento el objeto positivo y real que sin duda se proponen los que impugnan al Gobierno y á la comision en este punto, y las circunstancias terribles é inevitables que nos traeria el sistema que se proponen los señores que lo combaten: primero establecer una ley electoral oligárquica con desprecio de muchas clases del Estado: segundo, que en consecuencia de esto se admita solo el saber cuando vaya asociado del tener; y tercero que las elecciones se hagan por distritos pequeños, para que pueda haber manejos é intriga. Estos son, y no otros, los resultados que nos traeria el sistema funesto que desean SS. SS.»

«Esta palabra propiedad se quiera convertir en un talisman; y no se diga que se ha querido aumentar la base por los señores que impugnan el dictámen. No señor, se ha querido y se pretende establecer un beneficio para ciertos propietarios; pero de ningun modo para el pueblo.»

«Yo creo que el derecho electoral debe concederse á todo aquel á quien puede considerarse bastante inteligenciado y ligado á la sociedad. El hombre que ha estado destinado á los estudios de las ciencias, que por lo mismo tiene trato con el mundo y conocimiento de los hombres, ¿debe ser postergado al propietario, que por lo regular no ve mas que sus intereses, y no transa sino el país en que ha nacido? Y aun cuando abundase el principio de que los que pertenecen á las capacidades debieran tener intereses en la sociedad, ¿no tienen patria, familia y afeciones que les ligan en el país, y una propiedad intelectual? He aquí porqué la comision ha emitido las capacidades, y con esto quedan devanecidos los argumentos del Sr. Perpiñá. Hablo luego S. S. contra los abogados, acaso con mas ligereza de lo que corresponde, porque si nosotros somos inculcables, no por esto estamos autorizados para atacar á la clase mas respetable, en el modo que lo ha hecho S. S.; y no se crea que esto lo digo porque haya cinco abogados en la comision. Nos citó S. S. las ordenanzas de Alava, en que se decia que ningun abogado fuese procurador: podria tambien haberse remontado S. S. á los primeros años de la creacion del mundo, y á aquellos en que esta-

ba prohibida la facultad de los abogados; pero todos estos datos, no desmienten un hecho positivo, que es el influjo que tiene esta clase de la sociedad.

«S. S. extiende el juicio contra los jueces letrados, relatores, agentes y promotores fiscales letrados, y ha dicho que el Gobierno quedaria arbitro de las elecciones; pero no ha reparado en una contradiccion, pues que la ley vigente no ha prohibido nunca á estas clases el voto activo»

«S. S. ha impugnado tambien el dictámen de la comision en cuanto concede voto á los oficiales de la Guardia nacional: ¿podrá decirse que el hombre identificado con la libertad no ofrezca bastantes garantías á su patria para usar del voto?»

«Dejaré de contestar á lo que dijo S. S. sobre empleados cesantes, porque se ha suspendido, la discusion sobre este punto; pero no puedo menos de hacerle acerca de cierta indicacion que ha hecho sobre que las ideas de S. S. y de sus amigos políticos son mas liberales que las nuestras. Dice S. S. ¿por qué los exaltados antes tienen ahora un carácter templador? ¿En qué consiste esto? Dice S. S.: consiste en que las inculpaciones que se hicieron entonces fueron injuriosas; porque nunca han tenido la precipitacion que se les supone, y consiste finalmente en que entonces se trataba solo de sostener estos bancos, y ahora se trata de derribarlos.»

El Sr. Perpiñá dijo que las ordenanzas de Alava que habia citado son las que rigen en el dia; que no dijo que debiesen ser excluidos todos los abogados, afirmando que habia muchos que ejercian dignamente esta profesion; y deshizo otras equivocaciones en que dijo haber incurrido el Sr. Lopez.»

El Sr. Lopez dijo que al hablar de las ordenanzas antiguas de Alava, habló en este sentido porque la fecha es antigua.

El Sr. Beida, despues de manifestar que se veia obligado á combatir el dictámen de la comision para sostener la independencia de su opinion, tributó elogios á esta por algunas opiniones que habia manifestado, y por las pruebas de tolerancia y docilidad que habia dado, no permitiendo se cerrasen estas discusiones sin discutir un asunto de tanta gravedad.

«La discusion de ayer continuó, de que resultó establecerse el sistema de mayores contribuyentes, y no el de censo fijo como reclamaba, me coloca hoy en una posicion muy diferente al impugnar el artículo que se discute. Se trata ahora de introducir en el cuerpo electoral un número de capacidades que no tienen la consideracion de ser mayores contribuyentes. Yo no entiendo cómo se aplica la palabra capacidades, pues la acepcion de ella en sentido de elecciones es la capacidad electoral, bien sea por censo fijo ó por censo relativo, pues este es el censo de mayores contribuyentes; y de consiguiente, el que no paga este censo no tiene la capacidad relativa, y no puede ser elector; pero tomando la palabra capacidad en el sentido en que se aplica, esto es, capacidad de inteligencia, hablaré de ella en los términos que me sugiere mi pobre conocimiento.»

«Hemos admitido que un número considerable de mayores contribuyentes tenga parte en las elecciones, y por el sistema actual de contribuciones los abogados, los médicos &c. pagan contribucion, es decir, que los que corresponden á estas clases, tienen opcion á ser electores particularmente en los pueblos pequeños en donde reinen ideas de mayor economia y espíritu de adquisicion. Casi todos los sujetos de estas profesiones que residen en ellos tienen establecimientos propios ó de sus mugeres que les proporcionan la cantidad de censo que se requiere para ejercer el derecho electoral, es decir, que solo quedarán perjudicados muy pocos, como no sean los jóvenes salidos de las universidades, que muchos vienen á Madrid para introducirse en carrera, en favor de los cuales tal vez se aboga, pues casi todos los que están establecidos tendrán las cualidades necesarias para ser electores, como he dicho.»

«Nosotros no queremos que se hagan privilegios; y por lo mismo no se debe dar á estos jóvenes una preferencia odiosa. Yo

pareció á los abogados cuando defienden la inocencia y administran justicia, que es su profesion; pero no quiero que esta clase perezca mas en la sociedad de lo que corresponde. Se ha supuesto que yo he hecho alguna inculpacion á estas clases de capacidad, particularmente á la de abogados, para darles menos valor en la sociedad. Nada de esto: me he quejado de que jóvenes que podrian ser útiles en otras carreras, en lugar de buscar su subsistencia por medios que estarian mas á su alcance, vayan á costa de mendigar á adquirir una profesion mas lucrativa y que desde luego se les dé entrada á una clase mas elevada. Muchos de ellos se dedican á la frailería, por proporcionarles una vida cómoda y agena de cuidados.

«Este modo de fomentar las clases es, á mi modo de ver, muy fatal; bastante estímulo tiene esta, pues el ejercicio de la abogacia pagada en proporcion á sus trabajos, produce lo suficiente para una cómoda subsistencia; y no creo que sea útil poner á los que la ejercen en una posicion espuesta á muchos inconvenientes; ¿por qué pues, hemos de dar preferencias á clases determinadas en perjuicio de otras? ¿no es la facultad de abogados muy superabundante? Los dependientes de comercio son clases utilísimas, asi como los que se dedican á surcar los mares para establecer relaciones con su pais nativo; estos han estendido la civilizacion á otras potencias, y su clase en vez de haber sido fomentada hasta ahora ha sido casi envilecida.

«Todavía hay ciudades ricas, provincias industriosas, en donde no hay un solo habitante de familias que se tienen por decentes, que, por no deponer su espíritu de preocupacion, se dedique á estas clases, y solo sí á las universidades para aumentar las únicas capacidades que propone la comision. Resulta de todo una superabundancia que no creo benéfica, y en este sentido me he quejado yo de los que van á las universidades á comer la sopa con escándalo de todo el mundo.

«Esta es una filantropía muy mal entendida, y no se diga que vengamos á insultar la pobreza; nadie mas que yo se alegra cuando veo al que ha sido pobre ensalzado en la sociedad; pero hablo yo de aquellos que se encuentran revestidos de cualidades poco brillantes, á los cuales no es conveniente concederles el sufragio, y concederles un voto para introducirse en los negocios públicos, lo que puede ser muy perjudicial; y si no yo quisiera que se me dijese: ¿con qué objeto se ha establecido el censo de mayores contribuyentes? creo que será para garantizarse: pues los que tenían alguna responsabilidad es de presumir que tengan un espíritu conservador.

«No consideraré nunca las profesiones de abogados, médicos y cirujanos sino como medios y profesiones para ganarse la vida. La de abogados es un medio de adquirir con mas ó menos ventaja: de consiguiente veo que se establece un privilegio á su favor que no tienen otras muchas clases. Yo vengo á abogar en favor de la igualdad absoluta, no en favor de privilegios y preferencias. Los privilegios y preferencias están cerca de las leyes de escepcion, y estas yo las detesto. No sé si será algun error buscar este espíritu de igualdad: yo quisiera que las leyes tuviesen el carácter de universalidad que es inherente al espíritu de libertad, sin el cual no se puede establecer de ningun modo.

«Se ha citado que en Francia no hay exenciones ni preferencias; y sin embargo en esta misma Francia se ha establecido que algunas de esas capacidades hayan de tener la mitad de la cuota señalada y cuatro años de residencia en el distrito. Sin embargo, yo no abogaré por ello, porque conozco lo que importa sostener principios homogéneos, y me horroriza toda idea de preferencia y escepcion en ningun sentido. La base de las contribuciones envuelve ademas en sí un principio conservador. El que tiene, y el que no piense mas que en adquirir, pretenderá que no se turbe nunca la tranquilidad, fomentará este mismo espíritu conservador, y un interes tan decidido no se encontrará seguramente en las demas clases. A nosotros nos interesa fomentar este espíritu, particularmente en épocas en que van á ponerse en venta una multitud de bienes nacionales. Esta seria otra consideracion para que el Estamento no se apartase de los principios de igualdad establecidos. Con poca cantidad se puede adquirir en este momento el derecho de ser elector.

«Se ha querido suponer que nosotros hemos de hacer las leyes para casos particulares, y yo entiendo que han de tener un carácter de permanencia: demasiada necesidad hay de enmendarlas y corregirlas. No nos paremos en que sea ley de circunstancias y de momentos, pues si bien el carácter del sistema representativo es variar continuamente las leyes, acomodándolas á los usos, costumbres y necesidades de los pueblos no trae mucha ventaja variarlas todos los dias, sino que tengan un carácter permanente y estable.

«En este momento acaba de confesar la comision del Esta-

mento que en su seno tiene cinco individuos que pertenecen á la clase de abogados; y añadiré, segun un cálculo que he formado, que en el Estamento hay 44 abogados, contando los ministros y jueces de primera instancia: de consiguiente, de esta sola clase tenemos 44 individuos; 55 militares, comprendiendo los del ejército y milicias provinciales, los que estan en servicio activo y los retirados; 3 intendentes; 9 oficiales de las secretarías del Despacho, y 4 gobernadores civiles; de modo que queda redacida la clase de propietarios independientes á solos 51 individuos con unos 17 fabricantes ó comerciantes. He aquí que en este Estamento, elegido sin estas preferencias y distinciones, el número de propietarios independientes ó fabricantes es sumamente corto en proporcion de las demas clases. El transigir en este momento con el voto activo nos arrastraría hácia el pasivo por una consecuencia muy natural.

«Sobre la clase de oficiales de la Guardia nacional, debo decir que me parece que envuelve en sí cierta especie de legacion: estos oficiales son nombrados por las compañías, y sus individuos no pueden delegar este derecho si no lo tienen; ademas que el cuerpo electoral debe tener un carácter mas estable que no los oficiales de estos cuerpos, que lo son por un tiempo determinado. Tengo dicho ya lo que corresponde en cuanto á los militares, y concluyo que este sistema de capacidades nos conduciría muy lejos de lo que desea la comision, y de consiguiente, abierta la puerta quedaria un postigo por donde todo el mundo se introduciría. Creo que de ningun modo deben adoptarse estos privilegios, y de consiguiente me opongo al dictámen de la comision.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: La cuestion parece reducida á si un nécio rico debe ser preferido á un pobre ilustrado. La comision ha dicho que no mira la riqueza como fin, sino como medio, y en esto debe fijarse la atencion, porque ¿qué se busca? Electores que den garantías de inteligencia, y ¿cómo se busca? para esto es un medio la propiedad, otro la ilustracion y saber, que es tambien una propiedad y mas apreciable. Parece además que se ha querido aquí interesar contienda sobre qual es mas liberal. ¿Y lo será mas el que quiere escluir á las capacidades? No, señores, porque es menester subir al origen. En mi concepto tiene derecho á tomar parte en la representacion nacional todo el que tiene intereses que conservar, y yo el mas pobre de todos los tengo. Por principio general todos deberían tener este derecho, pero otra máxima se sujeta á ciertas consideraciones. ¿Y será mas liberal el que quiera poner mas escepciones á este principio? La propiedad se busca como un medio, por que se supone que le acompaña la capacidad para saber elegir, y en ese caso las personas que por sí son capaces, porqué no han de tener voto? No es privilegio el de este derecho, sino conservar el que debieran tener. El censo se ha establecido contra los que no ofrecen garantías, clase inmensamente mayor que las capacidades enumeradas en el proyecto.

El estado que ha presentado el señor Belda respecto de los actuales señores procuradores, probará que ese miedo que se tiene á la admision del artículo está reducido á muy poco. Pues la mayor parte de las capacidades pueden admitirse como propietarios.

Continúa el orador refutando las observaciones del señor Perpiñá relativas á los abogados con la consideracion que se merecido esta clase en España; al de los pintores del mismo señor, con la de que se prevenia que fueran académicos, no un pintor cualquiera; á el de los capitanes de la Guardia nacional, con la razon de que su eleccion y mando efectivo les daba mayor categoría y responsabilidad; y en cuanto al de los coroneles, dice que no tendrá dificultad en admitirlo, pero que el gobierno habia concedido el derecho á los brigadieres y generales porque ordinariamente tienen domicilio fijo, y no asi los coroneles.

El Sr. Perpiñá deshizo algunas equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. preopinante.

El Sr. conde de las Navas dijo que sin embargo de considerar esta cuestion bastante dilucidada, dejaba para la comision que aun no habia hecho uso de la palabra, el contestar á las objeciones que se oponian por los modernos tribunales del pueblo, que se limitaría á contestar á algunas proposiciones de los señores Belda y Perpiñá que habian llamado su atencion, protestando que en alguna parte del artículo no podia conformarse ni con ellos ni con la comision, y que en otra parte se conformaba con el Sr. Perpiñá, aunque debería ser corta. «Ha dicho el Sr. Perpiñá, continúa, que no trata de escluir las capacidades, sino de que entren como los demas ciudadanos en el uso de elegir. En esto las capacidades deben dar gracias á S. S., y la nacion debe quedar reconocida por el gran caudal que S. S. hace del saber.

La capacidad es un capital, y en mi concepto es sumamente

productivo. La agricultura, las artes y el comercio, sin capacidad, no pueden adelantar, ó al menos no pueden perfeccionar sus operaciones, como vemos en el siglo en que vivimos. La capacidad científica nos ha elevado á un grado de perfeccion y ha hecho progresar las artes. Es capacidad la fuerza de laboriosidad, y el que la tiene adquiere un capital; tiene apego al país, al que dedica sus trabajos, y se identifica con él. Las garantías materiales son muy sólidas, pero deben estar afianzadas con la educacion y el saber: se quiere oponer el sistema de igualdad, al paso que quiere establecerse una verdadera exencion; porque se le da á uno que tiene conocimientos, pero que no tiene propiedad; y en esto el Sr. Perpiñá nos ha hecho una subdivision en primero y segundo término, y podia haber llegado hasta la imperceptibilidad, pues yo no entiendo cómo S. S. puede distinguir á la simple vista el primer término del segundo, no habiendo ningun termómetro que marque los grados de capacidad; y si regla hubiese para ello, la comision dice lo bastante cuando al hablar de los abogados exige que tengan legítimo título y estén en ejercicio de su profesion.

«No es menester que el legislador tenga mas termómetro, y al Gobierno toca hacer que en el exámen que debe preceder á la entrega de títulos de abogado haya toda la regularidad debida, y en este caso el abogado cuando tenga el nombramiento de tal será una capacidad. S. S. nos ha hecho una pintura oscura de esta clase, y en verdad que si otros que nosotros lo oyeran, podria aplicar aquel refrancillo: «que ninguno entiende de una ropilla mejor que un sastre»; pero yo me guardaria muy bien de juzgar las clases por los individuos particulares. Yo tengo en otro concepto esta profesion, y para mí no tienen fuerza las ordenanzas que citó de las provincias Vascongadas, aunque no sea mas que por su fecha. Aquellas ordenanzas se apoyan en la esperiencia que en aquel dia tenian los legisladores, y S. S. ha quedado estacionado en el siglo XV ó no quiere conocer los adelantos; y puede haber variado de tal modo la conducta de los abogados, que hoy dia sean acreedores en las mismas provincias á ser parte de estas juntas de que entonces se les excluyó; como en efecto sucede, pues sé que á estas juntas asisten abogados consultores. Del siglo XIX al XV hay notable diferencia, pues desde entonces no vemos sino progresos.

«En cuanto á los catedráticos no graduó yo su capacidad por el sueldo; pues la diferencia que puede haber entre ellos de 40 á 400 rs. será porque la posicion local de la cátedra producirá mas ó menos trabajo, mayor ó menor número de discípulos: pues desde el momento que han sufrido el exámen y recibido el título considero á los catedráticos con el mismo carácter de capacidad.

«Tambien dijo que conocia muchos doctores que no ejercian la facultad; y para qué se necesita? basta que sean examinados y que tengan la ciencia suficiente.

«Dijo tambien S. S. que por lo regular eran pobres los que ejercian esta facultad; pero ¿no se acuerda S. S. que antes nos dijo que aunque habia muchos que ganaban poco, eran muy raros los que no tenian alguna propiedad?

«El Sr. Belda ha insistido en que se trataba de dar una ley de exencion, y el Sr. Perpiñá ha pretendido que se rebajase á los abogados el censo comun de los demas electores, y yo repito que esta seria una verdadera ley excepcional.

«Tambien se han repetido los argumentos de la mas ó menos oportunidad que puede tener la cuota fija, y yo les repetiré tambien, si quieren limitar su voto al censo de los 50 rs., como dije, y aun añadiré que concederia voto á todo español que tuviese una propiedad de una casa ó de seis fanegas ó cuatro de tierra, y á todo comerciante que tuviese casa abierta grande ó pequeña, fábrica ó taller.

«S. S. ha manifestado que no quisiera que estas clases predominasen á las demas, y extraño por cierto, cuando el Sr. Procurador por Granada ha querido encerrar la ley electoral en una clase reducida, ó en una clase media, como la ha llamado. He oido con extrañeza que el Sr. Belda ponga en ridículo á los que se dedican á las ciencias y pertenecen á las clases humildes. No debemos prescindir de que la juventud española es la que sostiene la libertad; y tenga entendido S. S. que la pobreza que ha considerado como un obstáculo, ha sido el aliciente que ha precisado á muchos á ilustrarse en buenos principios, y que esta misma juventud nos lanzará de aquí como hombres inútiles para ocupar estos bancos con mas provecho de la patria.

Ha citado la Francia para impugnar la mision de las capacidades, y cabalmente esta nacion está luchando con este mismo deseo de admitir as; y no citaré ni la Tribuna, ni el Nacional, ni ningun periódico que pueda tener doctrinas mas antiguas. Citaré precisamente el Tiempo y el Diario del Comercio; y ¡ojalá tuviera S. S. la vara de Moises para trasladar á nues-

tra nacion al estado en que se halla la Francia sin experimentar las terribles vicisitudes que ha sufrido!

«S. S. nos ha hablado tambien de los oficiales de la Guardia nacional, y ha considerado que seria conceder una especie de delegacion. Si bien es verdad que estos oficiales son elegidos por sus compañeros, no veo en esto delegacion alguna, porque en el acto de elegirlos no lo hicieron para elegir Diputados á Cortes, sino para mandarlos, que es un objeto determinado; y quién puede presentar una garantía mas grande de su buena moral y adhesion al sistema que nos ha de regir que un oficial de un cuerpo de ciudadanos que ha merecido ser nombrado por sus compañeros? Yo quisiera que todos los oficiales de la Guardia nacional tuviesen voto; y contestaré á una idea que he oido á un Sr. Ministro acerca de los que ocupan las ternas de los capitanes, y no sean nombrados, que á estos no les falta otra cosa que haberse consumado la confianza de los individuos de sus compañías, puesto que ya la merecieron cuando fueron propuestos.

«Ahora voy al punto en que estoy conforme con el señor Perpiñá, que sucede raras veces. Estoy poco conforme con que tengan voto los jueces, promotores fiscales, letrados, y todo aquel que tenga roce ó inmediata dependencia con el Gobierno. Para mí deben estar excluidos todos los que tengan empleos por el Gobierno no porque no me presten garantías, sino porque pueden hacer sentir en las elecciones la influencia del Gobierno; y quisiera que en esto fuese el pueblo absolutamente libre. Quisiera que en el acto de la votacion se separase esta parte, á la que no pienso dar mi voto.» (Se concluirá)

## ESPAÑA.

Madrid 9 de marzo.

Partes recibidos en la secretaria de Estado y del Despacho de la Guerra.

Escmo. Sr.: Con esta fecha digo al Escmo. Sr. general en jefe lo que sigue:

Escmo. Sr.: Hoy ha sido uno de los dias de mas gloria para las armas de S. M. Por un oficio que pasé anoche al Sr. general Zarco del Valle anunciaba mi determinacion de practicar un reconocimiento formal sobre Orduña, pues las noticias eran de que el grueso de la faccion se hallaba desde Llodio á dicha ciudad, y creia de suma importancia examinar personalmente sus fuerzas. En caso que se opongán me prometo escarmentarlos. Esto dije anoche, y mi prediccion se ha realizado.

«A las siete y media de la mañana emprendí el movimiento. Desde el principio del descenso de la Peña dejé escalonados batallones con el fin de proteger la operacion, quedando á cargo del acreditado brigadier D. Isidro Alais, mi jefe de P. M., y ordenando al brigadier D. Felipe Ribero que con la brigada de su mando siguiese á la llanada. La bajada es larga, y los enemigos nos divisaron asi que llegamos á la cumbre. Su avanzada la tenian en la venta primera de Tertanga, en cuyo apoyo salió una compañía y dos escuadrones: estos avanzaron sobre el pie de la eminencia, y la compañía tomó las alturas de su derecha y las casas del pueblo de Tertanga, con el objeto de privarnos el paso del camino real.

Entonces conocí era llegado el momento de hacer ver á los rebeldes que el valor de mis soldados sabia superar las ventajas que su posicion les ofrecia. Rápidamente ordené que las compañías primera y segunda de cazadores del Infante y de la Princesa desalojasen de sus posiciones al enemigo, mientras que poniéndome á la cabeza de los dos escuadrones de húsares de la Princesa, bajé al paso de trote el resto de la Peña. Los escuadrones rebeldes se pusieron en retirada para la ciudad; pero al llegar yo al llano mandé la carga al escape, habiendo conseguido darles casi alcance sobre las primeras casas, donde teniendo oculta numerosa infantería protegida de bajas paredes, rompió un fuego horroroso contra la caballería que conducia, por lo que dispuse hiciese alto, ordenando su retirada con el objeto de atraer al enemigo. Pocos pasos retrógrados fueron suficientes para lograr el objeto, y para que con el orden y

serenidad mas admirable viese alineados los dos escuadrones, sufriendo à quema ropa el fuego enemigo. Uno de ellos instantaneamente volvió à la carga, puesto yo à su cabeza y conducido por el bizarro coronel D. Pedro Regalado Elío y por el valiente comandante D. Juan Zavala. Los rebeldes, atónitos de tal bravura, se pusieron en fuga. Los escuadrones enemigos, lanceados por nuestros valientes húsares, entraron en Orduña; y la infantería, envuelta cuanto lo permitía la sinuosidad y obstáculos del terreno, recibió la muerte mientras hubo resistencia, sien lo notable en el calor del combate la generosidad con que se acogió à los rendidos. Aun estaba por vencer el principal peligro. Yo, à las puertas de Orduña, no podía menos de posesionarme de la ciudad. Sabía que haciendo resistencia en el fuerte edificio de la aduana, no podría desalojarlos, cuando el grueso de la faccion estaba muy próximo.

Era preciso aprovechar los momentos, y me resolví à entrar con unos cuantos húsares mandados por el bizarro teniente D. Gaspar Rodriguez y acompañándome mi ayudante teniente graduado de capitán D. Bernardo Senosiain, mandando al coronel graduado D. Francisco Linaje diese orden al resto de la caballería para seguir mi movimiento. Al llegar à la plaza sufrí el fuego de medio batallon con la felicidad de haber perdido solo un caballo. Fueron desalojados inmediatamente, corriendo en retirada por la puerta de Bilbao, y en el campo en el extremo opuesto de la poblacion se coronó la victoria con muerte de muchos, y considerable número de prisioneros. Lo admirable de esta brillante jornada es haberla acometido con fuerzas solo de caballería igual à la del enemigo, que contaba ademas con 600 escogidos infantes, y la proteccion de un pueblo de gran defenza; y lo mas admirable que casi el total de esta infantería quedase muerta en el campo, herida ó prisionera antes de que pudiese llegar el bizarro brigadier Rivero con los batallones de su mando.

Este triunfo debido à la oportunidad de aprovechar un momento, lo ha obtenido la patria por el heroico valor de los dos escuadrones de húsares, cuyos gefes, oficiales y demas individuos se han hecho dignos de la admiracion y aprecio de todos los cuerpos que han visto desde el anfiteatro de la Peña los hechos que harán eterna la gloria adquirida en este dia. Todos son acreedores à premio; mas no puedo menos de hacer particular recomendacion en primer lugar del comandante D. Juan Zavala y teniente D. Gaspar Rodriguez. Tambien se han hecho dignos de recomendacion el ayudante D. Antonio Ibar, el alférez D. Diego Olalla; el guardia de la Real Persona con grado de teniente D. Gerónimo Conrado, ayudante de órdenes de la caballería; el sargento primero Ildelfonso Perez; los segundos Pablo Blanco y Bernardino Estevan; el cadete D. José Parada, y los húsares José Martín y D. Joaquin Naranjo. Debo tambien recomendar particularmente à mis ayudantes coronel graduado D. Francisco Linaje; capitán graduado D. Bernardo Senosiain, y subtenientes D. Pedro Perez y D. Galo Fernandez Espartero, que me acompañaron en las brillantes cargas y demas operaciones que van detalladas, como igualmente el ayudante de P. M. D. Leoncio Rubin, alférez de la Guardia Real provincial. Merecen tambien honorífica mencion los comandates de las compañías de cazadores de la Princesa y del Infante D. Pedro Lamperez, capitán, y don Carlos Llansola, teniente, asi como los demas oficiales, por la decision con que se arrojaron sobre la compañía que tomó el pueblo y alturas de Tertanga, desalojándola y poniéndola en precipitada fuga.

He tenido sin embargo el acerbo dolor de haber perdido al valiente coronel D. Pedro Regalado Elío, comandante general de la caballería. Este impávido y bizarro gefe habia superado todos los peligros, habia dado las heroicas cargas, habia penetrado en la ciudad, y habia por fin visto sobre el camino de Bilbao el término feliz de la jornada; cuando un infame prisionero, que conservaba aun su fusil, cometió la iniquidad de dispararle à quema ropa. Igual

infausta suerte y por el mismo estilo sufrió el húsar Antonio Tardío, sin que la muerte inmediata de sus asesinos, à quienes generosamente habian rendido, haya sido suficiente à minorar el sentimiento por la pérdida de estos héroes. Tambien murió el húsar Francisco Orene, resultando heridos el ayudante graduado de capitán D. Antonio Ibar; el sargento segundo Francisco Gomez, y los húsares José Martín, José Rueda y Manuel Gomez, y contuso el alférez D. Matías Rodriguez, con 8 húsares mas; habiendo muerto 5 caballos, y resultando 6 heridos. Tambien fue herido el soldado de cazadores de la Princesa Hilario Roa.

La pérdida del enemigo, respecto de la infantería, fue cuasi en su totalidad, pues el que no fue muerto, quedó herido ó prisionero. Basta decir que uno de los dos escuadrones de húsares, à quien di lanzas à mi salida de Vitoria, ha roto 13 de ellas sobre los cuerpos rebeldes. De los heridos han sido conducidos à este punto 20 facciosos, todos de lanza; y lo han sido tambien 161 prisioneros, habiendose tambien pasado varios que habian pertenecido al ejército, y se han incorporado à sus cuerpos.

Despues de haber dado descanso en Orduña, han vuelto las tropas à sus cantones, llenas de entusiasmo y decididas à acometer empresas tan gloriosas como la de hoy, mientras que la faccion estará confundida y aterrada con el arrojado de bajar la Peña, adquiriendo sobre ella un triunfo tan completo, sin embargo de tener dándose la mano fuerzas considerables. Ruego à V. E. incline el ánimo de S. M. en favor de los que se han distinguido y han sido heridos, à fin de que obtengan las gracias à que se han hecho acreedores.

Lo traslado à V. E. en cumplimiento de lo que de Real orden me tiene prevenido, à fin de que se digne elevarlo à conocimiento de S. M.

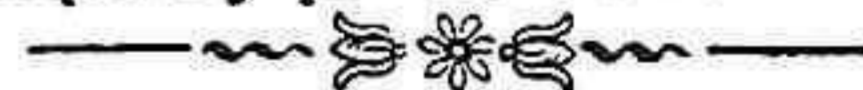
Dios guarde à V. E. muchos años. Berberana 5 de marzo de 1836.—Escmo. Sr.—Baldomero Espartero.—Escelentísimo Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

La operación del general Espartero sobre Orduña, y el brillante resultado del combate, demuestran hasta la evidencia que para la ocupacion del pais, única manera de exterminar la faccion, no ha faltado hasta ahora à nuestro valiente ejército mas que el número competente de tropas. Esta falta va à cesar; y sin nota de temeridad puede creerse que la accion de Orduña, tan gloriosa para los defensores de Isabel II y de la libertad española, no es mas que el anuncio de movimientos mas importantes y decisivos. (G. de M.)

## PALMA.

Orden de la plaza del 24 para el 25.

Parada Provincial y Guardia nacional de infantería subalterno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.



Real academia de medicina y cirugía de las islas Baleares.

Esta academia vacunará gratis à los niños el domingo 27 del corriente à las once y media de su mañana en la sala de sus juntas sita en Montesión: advirtiéndose que los que se presenten al efecto deberán llevar una papeleta que espese el nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, el número de casa, manzana y parroquia en donde vivan. Palma 24 de marzo de 1836.—Por disposicion de la real academia de medicina y cirugía.—Juan Trias, secretario de gobierno.

Avisos de particulares.

En la oficina de este periódico darán razon de un jóven de 26 años que desea colocarse en clase de criado: sabe hacer todos los quehaceres domésticos y un poco de cocinar.

En la casa número 12 calle de las Miñonas, se vende cera blanca en grano, à 11 sueldos la libra.

Imprenta Real regentada por D. Juan Guasp y Pascual.